

RESOLUCION N° 3923

REF: AUTORIZA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 26 de julio de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 1997, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos; en el documento, emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, hoy esta Comisión, titulado “Minuta para Establecer una Oficina de Representación de Banco Extranjero en Chile”; en los artículos 3 N° 10 y 20 N° 13, ambos del D.L. N° 3.538 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; y en la Resolución Exenta N° 1261 de 2021, de esta Comisión.

CONSIDERANDO:

1° La documentación presentada con fecha 20 de enero de 2021, en representación de la empresa bancaria denominada “The Export-Import Bank of China”, cuya casa matriz se encuentra ubicada en la ciudad de Beijing, China, por la cual se solicita autorización para establecer una oficina de representación en Chile;

2° La presentación, de fecha 10 de junio de 2021, en que The Export-Import Bank of China acompaña documentación complementaria a aquella presentada el 20 de enero del mismo año;

3° Que la documentación presentada por The Export-Import Bank of China en las oportunidades indicadas en los dos considerandos anteriores, cumple con los requisitos indicados en el documento titulado “Minuta para Establecer una Oficina de Representación de Banco Extranjero en Chile”, que fue emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, hoy esta Comisión.

RESUELVO:

1° Autorízase al banco denominado The Export-Import Bank of China para establecer una representación en Chile. El nombre que usará esta oficina será: The Export-Import Bank of China, Oficina de Representación, Santiago, Chile.

Las actividades a que podrá dedicarse la representación, en uso de esta facultad, consistirán, entre otras, en efectuar y desarrollar todas las actividades de promoción, coordinación y todo aquello vinculado a las operaciones comerciales de The Export-Import Bank of China que se puedan desarrollar en Chile. De acuerdo con la ley, en ningún caso dicha representación podrá efectuar actos propios del giro bancario y la presente autorización podrá revocarse en cualquier momento si la representación no cumple con tal disposición o si su subsistencia fuera inconveniente.

2° Autorízase a don Xie Yaogang para representar a la señalada oficina de representación del banco en Chile.

Póngase esta Resolución en conocimiento de la oficina de representación de que se trata.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Luis Figueroa De la Barra
Director General de Regulación Prudencial
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

ID: 370307



0 000000 928037